



**JDO. CONTENCIOSO/ADMTVO. N. 1
GIJON**

N40010

C/MARIANO POLA Nº 3, 4ª PLANTA
985197286

N.I.G: 33024 45 3 2005 0100427

Procedimiento: EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000008 /2010

Sobre ADMINISTRACION LOCAL

De D/ña. ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GIJON (AFAC)

Letrado: MARIA DE LOS ANGELES GARCIA SUAREZ

Procurador Sr./a. D./Dña .

Contra D/ña . FERNANDO ~~XXXXXXXXXX~~

Letrado:

Procurador Sr./a. D./Dña. ABEL CELEMIN VIÑUELA

-46019

A U T O

En GIJON, a veintiséis de Noviembre de dos mil diez.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 9-8-10 por la Letrada Dña. María de los Angeles García Suárez se formuló demanda ejecutiva frente al demandado D. Fernando ~~XXXXXXXXXX~~ por la cantidad total de 429,46 euros (328,45 euros de principal y otros 101,01 de intereses y costas de la ejecución), en relación al auto de 21-4-10 que aprueba la tasación de costas practicada por la Sra. Secretaria en el rollo de apelación 96/2006, que ascendía a 328,45 €.

Con fecha 13-9-10 se dictó providencia por la que se acordaba tener por instada la ejecución de la tasación de costas practicada en el incidente de nulidad de actuaciones planteado en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia y se requería al demandado D. Fernando ~~XXXXXXXXXX~~, a través de su Procurador D. Abel Celemín Viñuela a fin de que en el plazo de 10 días procediese al pago de 328,45 euros, con apercibimiento de apremio.

Con fecha 23-9-10 se presentó escrito por el Procurador D. Alfredo Villa Álvarez en nombre y representación del Ayuntamiento de Gijón en el que después de realizar las alegaciones que estimó oportunas solicitó del Juzgado se tenga por acreditado el pago de las costas reclamadas, denegando el despacho de la ejecución solicitada sin imposición de costas. De dicho escrito se dio traslado a la parte actora para alegaciones, presentándose escrito el 15-10-10 en el que después de realizar las alegaciones que estimó oportunas terminó suplicando al Juzgado que, una vez se ha procedido al pago del principal se dicte resolución por la que resuelva condenar al deudor, D. Fernando ~~XXXXXXXXXX~~, al pago de los intereses devengados por importe de 6,86 euros, con expresa imposición de las costas devengadas en este procedimiento de ejecución, interesando por otrosí se de traslado de la documentación al Ministerio Fiscal a los efectos oportunos. Por providencia de 19-10-10 se acordó dar traslado de la liquidación de intereses realizada por la parte actora al



PRINCIPADO DE
ASTURIAS



codemandado D. Fernando [REDACTED] para alegaciones por 10 días, habiendo transcurrido dicho plazo sin hacer manifestación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Habiéndose procedido por el Ayuntamiento de Gijón al pago de 328,45 € procede tener por satisfecho el principal de las costas reclamadas.

Asimismo, no habiéndose opuesto la parte codemandada a la liquidación de intereses realizada por la actora de 6,86 €, procede fijar los intereses reclamados en dicha cantidad, y todo ello con expresa imposición al codemandado D. Fernando [REDACTED] de las costas del incidente, de conformidad con el art. 583.2 de la LEC, según el cual aunque pague el deudor en el acto del requerimiento, serán de su cargo todas las costas causadas, salvo que justifique que, por causa que no le sea imputable, no pudo efectuar el pago antes de que el acreedor promoviera la ejecución y sin que proceda el traslado que se interesa al Ministerio Fiscal sin perjuicio de las acciones que pueda promover la recurrente.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Tener por satisfecho el principal de las costas reclamadas en el presente incidente, fijando en 6,86 euros el importe de los intereses que ha de abonar a la actora el codemandado D. Fernando [REDACTED]; y ello con imposición de las costas del incidente a éste último.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días para ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-administrativo num. 1 de Gijón.



PRINCIPADO DE
ASTURIAS